

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO DE LA TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN - PRESA LOS LOROS PERTENECIENTE AL PROYECTO AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA CUI N°2233735”

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Sub – Jefatura de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente servicio es la contratación de un Ingeniero en calidad de CONSULTOR DE OBRA para la actualización del Estudio Hidrológico de la Presa “Loros” perteneciente al proyecto: “AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA”, TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACION, PRESA LOS LOROS CUI N°2233735” para la Sub jefatura de obras, que incorpore el análisis de vulnerabilidad y riesgo ante el cambio climático, evaluando la disponibilidad hídrica bajo escenarios futuros de emisión para la actualización

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto del presente servicio es contratar a una persona natural que brinde los servicios como CONSULTOR DE OBRA para la elaboración de la actualización del Estudio Hidrológico de la Presa “Loros” perteneciente al proyecto: “AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA”, TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACION, PRESA LOS LOROS CUI N°2233735”, cuya área usuaria es la oficina de la Sub Jefatura Obras del PETACC.

4. JUSTIFICACIÓN

La contratación se justifica al no contar la Entidad con el personal profesional idóneo que efectúe la actualización del Estudio de Hidrología para la obra del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO Y META

- Fuente de financiamiento: 02. Recursos Directamente Recaudados
- Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados
- Meta: 0007 – 2026 Gestión de Proyectos de Inversión

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio comprende la actualización del Estudio Hidrológico para la TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACION, PRESA LOS LOROS PERTENECIENTE AL PROYECTO: “AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA. El estudio incorporará formalmente el análisis de vulnerabilidad y cambio climático bajo escenarios de emisiones, determinando la disponibilidad hídrica de la cuenca.

6.1.1. Actividades a realizar

Contenido mínimo del estudio hidrológico

1. Series históricas de caudales y precipitaciones

- Recopilación y análisis de información hidrometeorológica histórica disponible proveniente de plataformas oficiales del SENAMHI, ANA y estudios previos del proyecto.
- Revisión y utilización de los registros hidrológicos e hidrometeorológicos contenidos en el expediente técnico original y documentación existente relacionada al área de estudio.
- Sistematización, depuración y análisis de consistencia de las series históricas de caudales y precipitaciones disponibles para el desarrollo del estudio hidrológico.
- Complementación y validación de información mediante consulta de bases de datos, plataformas institucionales y registros oficiales disponibles del SENAMHI y ANA.



- Evaluación de la representatividad, confiabilidad y suficiencia de la información hidrometeorológica utilizada para los análisis hidrológicos del proyecto.
- 2. Análisis y tratamiento de la información hidrometeorológica**
- Series históricas de caudales y precipitaciones.
 - Análisis estadístico y de frecuencia.
 - Distribuciones de probabilidad (Gumbel, Log-Pearson III, Kolmogorov-Smirnov).
 - Estimación de caudales de diseño.
- 3. Oferta hídrica**
- Disponibilidad hídrica mediante modelo determinístico - estocástico (Lutz Scholz).
 - Ecuación del balance hídrico.
 - Coeficiente de escurrimiento.
 - Precipitación efectiva.
 - Retención de la cuenca.
 - Relación entre descargas y retención.
 - Coeficiente de agotamiento.
 - Almacenamiento hídrico.
 - Abastecimiento de la retención.
 - Determinación del caudal mensual para el año promedio.
 - Calibración del modelo.
 - Simulación.
 - Generación de caudales para períodos extendidos.
 - Restricciones del modelo.
 - Capacidad de embalse topográfico.
 - Curva Altitud - Área.
 - Curva Altitud - Volumen.
 - Capacidad útil de las presas (método de picos secuenciales).
 - Simulación de operación de embalses.
 - Estudio de carga y transporte de sedimentos
 - Estimación de erosión y aporte sólido en la cuenca mediante MUSLE (Ecuación universal de Suelo Modificada) o correlación causal – sólidos.
 - Proyección de la vida útil del embalse 30, 50 y 100 años.
 - Definición de medidas de mitigación: diques de retención de sólidos, manejo de microcuencas y descargas de limpieza.
- 4. Análisis de avenidas máximas y eventos extremos**
- Información básica disponible.
 - Selección de la precipitación máxima en 24 horas.
 - Identificación y depuración de datos atípicos.
 - Pruebas de hipótesis estadísticas.
 - Funciones de distribución de probabilidades.
 - Prueba de ajuste de series pluviométricas.
 - Selección del período de retorno.
 - Curvas Intensidad - Duración - Frecuencia (IDF).
 - Hietogramas de diseño.
- 5. Modelamiento hidrológico en escenarios extremos**
- Modelación hidrológica de avenidas (HEC-HMS).
 - Simulación de sequías prolongadas (SWAT, WEAP).
 - Crecida Probable Máxima (PMF).
 - Evaluación de la seguridad hidráulica del aliviadero.
 - Tránsito de avenidas en las presas.
- 6. Evaluación del cambio climático**
- Proyecciones climáticas futuras (RCP 4.5 y RCP 8.5).
 - Modelos climáticos (IPCC - CMIP6).
 - Downscaling regional basado en reportes del SENAMHI.
 - Evaluación de variación de lluvias, caudales extremos y estiajes.



7. Usos y demanda de agua

- Usos y demanda de las fuentes hídricas.
- Determinación del caudal ecológico.
- Metodologías de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Reglamento de Recursos Hídricos (D.S. N°001-2010-AG).
- Definición de caudales mínimos de mantenimiento estacional.
- Demanda futura de agua.
- Cédula de cultivo y calendario agrícola.
- Coeficiente de cultivo.
- Demanda de agua del proyecto.

8. Balance hídrico mensualizado

- Oferta hídrica.
- Demanda hídrica.
- Balance hídrico.

9. Plan de aprovechamiento e ingeniería del proyecto

- Lineamientos de aprovechamiento hídrico.
- Criterios de regulación y almacenamiento.
- Compatibilidad con la infraestructura existente.

Nota: El estudio hidrológico preexistente no se encuentra anexo al presente documento debido a su extensión. Por lo tanto, en caso de que los participantes requieran acceder a dicha información técnica para la formulación de sus propuestas, deberán solicitarla a través de la plataforma del SEACE durante la etapa de Formulación de Consultas y Observaciones, conforme al cronograma del procedimiento de selección.

6.1.2 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: no aplica.

6.1.3 Sostenibilidad Ambiental: no aplica.

6.1.4 Materiales, equipos e instalaciones que requerirá el proveedor para realizar la contratación: no aplica.

6.1.5 Seguros aplicables: no aplica

6.1.6 Mantenimiento, no aplica.

6.1.7 Productos o Entregables.

El servicio por contratar se desarrollará a través de un (01) entregable, indicando el detalle de las actividades desarrolladas, según lo siguiente:

Productos	Descripción	Periodo
Único Entregable	Deberá presentar un informe con el detalle del servicio realizado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.1.1 del presente término de referencia	Del día 01 al día 45 del servicio, contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

6.1.8 Otras actividades que por la prestación se requiere consignar: no aplica

6.2. Tipo de contratación:

Tipo de Invitación: Abierta

Tipo de Evaluación: por relación de ítem.

6.3. Cronograma:

ETAPA	DIAS Y HORA DE INICIO		DIAS Y HORA DE FIN	
Formulación de Consultas (Electrónico)	1 DIA	00:01 Horas	1 DIA	23:59 Horas
Presentación de cotización (Electrónico)	1 DIA	00:01 Horas	1 DIA	23:59 Horas

6.4. Modalidad de pago:

SUMA ALZADA

6.5. Lugar y plazo de prestación del Servicio:

El lugar de prestación del servicio podrá ser en el área de influencia directa e indirecta de la OBRA: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA –CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2233735 o de forma remota; asimismo, el plazo de la prestación del servicio será de Cuarenta y Cinco (45), que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.



6.6. Estructura de costo:

ASPECTOS DEL ESTUDIO	Und	Cant	Precio S/.	Parcial S/.
1. ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE HIDROLOGÍA				
CAPÍTULO I: PROFESIONAL ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA				
Ingeniero Especialista en Hidrología	mes	1.50		
CAPÍTULO II: INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN				
Movilidad local e interurbana hacia la zona del proyecto	mes	1.50		
Hospedaje durante las visitas técnicas de campo	mes	1.50		
Alimentación del personal técnico	mes	1.50		
CAPÍTULO III: CONTENIDO DEL SERVICIO - ESTUDIO DE HIDROLOGÍA				
Elaboración del estudio hidrológico	und	1.00		
TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)				

6.7. Supervisión de la Ejecución de la Contratación:

La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo del director de la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación de la Entidad.

6.8 Forma de pago:

El pago por el servicio se realiza en una (01) armada, según el siguiente detalle:

Entregables N°	Descripción	Periodo	Monto a Pagar (S/)
ÚNICO ENTREGABLE	Deberá presentar un informe con el detalle del servicio realizado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.1.1 del presente término de referencia	Del día 01 al día 45 del servicio.	100%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de Diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

6.9 Penalidades aplicables
6.5.1 Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
 Para servicios: F=0.40

6.10 Conformidad:

La emisión de la conformidad a la prestación del servicio será de responsabilidad del director de la Sub Jefatura de Obras, en un plazo máximo de Siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

6.11. Confidencialidad:

El proveedor debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, en caso corresponda.

6.12. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 144.9 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

6.13. Derechos y Obligaciones:

Los derechos y obligaciones del **CONTRATADO** serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el **CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de la Entidad que corresponda, ni del Gobierno Regional de Ica, ningún beneficio o bonificación.

El **CONTRATADO** será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables al propio **CONTRATADO** en la ejecución del presente Contrato u Orden de Servicio. En ningún caso, se podrá imputar a la Entidad que corresponda, ni al Gobierno Regional de Ica, alguna responsabilidad en relación con dichas demandas y/o denuncias.

6.14. Condición Jurídica.

La Orden de Servicio, sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades a las Metas y/o Logros de la entidad, no crea ni establece relación jurídico – laboral de dependencia con la Entidad que corresponda, ni con la Oficina de Administración (Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares), Oficina de Planificación y Presupuesto y la Jefatura de Proyecto de la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa – PETACC,

6.15. Resolución de Contrato por Incumplimiento:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
7. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El procedimiento de resolución de contrato será conforme al Reglamento de la Ley N°32069.

6.16. Posición del Contratado y su Relación:

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del **CONTRATADO** no comprometen ni a la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa - PETACC, ni al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

6.17. Compensación por Daños en el servicio:

La Orden de Servicio, no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el **CONTRATADO**.



En caso de incapacidad del CONTRATADO para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

El contratado es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demora en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

6.18. Anticorrupción y Antisoborno:

La suscripción de este contrato, o formalización de la orden, EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

6.19. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

6.20. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.21. Garantía:

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha


Ing. Rudy Torres Borda
DIRECTOR DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA**

REQUISITOS DE CALIFICACION Servicio en general y/o consultoría

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

No aplica

Acreditación:

Copia simple de los documentos.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Elaboración y/o actualización y/o reformulación de estudios hidrológicos y/o estudios o diseños hidráulicos.
- Elaboración y/o actualización y/o reformulación de estudios y/o diseño y/o modelamiento en hidráulica y/o hidrología contenidos en estudios de preinversión (perfiles o fichas técnicas) y/o estudios definitivos (expedientes técnicos).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: El contratista debe acreditar TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO de dos (2) años como Especialista en elaboración de estudios Hidrológicos y/o hidráulicos y/o diseños hidráulicos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 09** referido a la Experiencia del Personal clave.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

Profesional titulado en la carrera de **Ingeniería Civil o Ingeniería Agrícola**.

Acreditación:

El título y colegiatura en la carrera de **Ingeniería Civil o Ingeniería Agrícola**, será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor **debe** señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el título en la carrera de Ingeniería y/o Arquitectura no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la formación académica.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

- Diplomados o cursos en hidrología y/o modelamiento hidráulico (mínimo 80 horas lectivas).

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia, diploma y/o certificado.

